



474

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 433 -2020/MPHY

Caraz, 30 DIC. 2020

VISTO: Mediante el Informe N° 0820-2020-MPHY/07.10, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del Expediente denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE POMACUCHO DISTRITO DE MATO - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO ANCASH"**, el Informe Legal N° 657 -2020-MPHY/05.10. de fecha 30 de diciembre del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

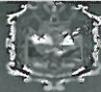
Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6062-2020, con Carta N° 03-2020/CCI, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Ing. Jenny M. Zegarra Zabaleta presenta a la Entidad el Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE POMACUCHO DISTRITO DE MATO - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO ANCASH"**, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, con Expediente Administrativo N° 6116-2020, adjunta Carta N° 01-2020-MPMA/CONSULTOR, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Ing. Jeisy Matilde Rodriguez Araujo presenta la evaluación del expediente técnico, apreciándose del informe de evaluación la descripción del proyecto: construcción de un reservorio (01 unidad), mejoramiento de canal (L=5,281.51 ML), pasarela (01 unidad), alcantarillas (06 unidades), tomas laterales (70 unidades), caídas verticales (17 unidades), flete terrestres y rural, plan de capacitación y asistencia técnica; en tal sentido, otorga la conformidad a la elaboración del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE POMACUCHO DISTRITO DE MATO - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO ANCASH"**.

Que, por medio del Informe N° 01177-2020-MPHY/07.12, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conformidad al expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE POMACUCHO DISTRITO DE MATO - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2465498", con un presupuesto de inversión total de S/3'629,322.87, bajo la modalidad por contrata, sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de 180 días calendarios; precisando dentro de la descripción del proyecto: la construcción de un reservorio (01 unidad), mejoramiento de canal (L=5,281.51 ML), pasarela (01 unidad), alcantarillas (06 unidades), tomas laterales (70 unidades), caídas verticales (17 unidades), flete terrestres y rural, plan de capacitación y asistencia técnica: Además, de solicitar se inicie el trámite administrativo para la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutive.





Que, a través del Informe N° 0820-2020-MPHy/07.10., de fecha 29 de diciembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente Municipal, el expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE POMACUCHO DISTRITO DE MATO - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N° 2465498, solicitando así la aprobación mediante acto resolutivo; con un presupuesto de inversión total de S/3'629,322.87, bajo la modalidad por contrata, sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de 180 días calendarios; además precisa que, la Municipalidad Provincial de Huaylas realizara la gestión ante el Gobierno Regional de Ancash o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, cuyo presupuesto es como se detalla a continuación:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA**

| | |
|--|---------------------|
| <i>COSTO DIRECTO</i> | 2'430,407.69 |
| <i>GASTOS GENERALES (10.00%CD)</i> | 243,040.77 |
| <i>UTILIDAD (10.00%CD)</i> | 243,040.77 |
| <i>SUBTOTAL</i> | 2'916,489.23 |
| <i>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)</i> | 524,968.06 |
| <i>PRESUPUESTO DE OBRA</i> | 3'441,457.30 |
| <i>SUPERVISION (4.50%)</i> | 154,865.58 |
| <i>EXPEDIENTE TECNICO</i> | 32,000.00 |
| | ===== |
| <i>TOTAL PRESUPUESTO</i> | 3'629,322.87 |

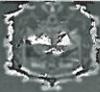


Que, el numeral 25° del Anexo Único del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones - Anexo de Definiciones. El expediente técnico de obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, como puede apreciarse, el expediente técnico de obra está formado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará. De ello se infiere que dicho expediente tiene por finalidad brindar información a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra y las condiciones del terreno para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas y, de ser el caso, ejecuten la obra cumpliendo las obligaciones técnicas establecidas por la Entidad y la normativa vigente en materia de ejecución de obras.

Que, en tal tenor, y de conformidad con las opiniones técnicas favorables: del Evaluador, Unidad de Obras y Liquidaciones, y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a las que hace referencia en los párrafos precedentes, mediante los cuales se otorgan la aprobación para su posterior acto resolutivo; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente técnico del Proyecto:





476

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE POMACUCHO DISTRITO DE MATO - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N^o 2465498, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Que, finalmente en atención al Artículo 20^o numeral 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades donde prescriben que las atribuciones del Alcalde es: "*Dictar Decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*" y "*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente municipal*".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE POMACUCHO DISTRITO DE MATO - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N^o 2465498, por el monto total de inversión de **S/3'629,322.87** (Tres Millones Seiscientos Veintinueve Mil Trescientos Veintidós con 87/100 Soles); bajo la Modalidad de Ejecución por **Contrata**, sistema de contratación a precios unitarios y con plazo de Ejecución de **180 días** calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrán
GERENTE MUNICIPAL

